

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código :	20604319456	Fecha de envío :	26/09/2024
Nombre o Razón social :	KAYCOL S.A.C.	Hora de envío :	18:15:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Equipamiento para seguridad Ciudadana

Circulina para techo estroboscópica LED modelo SLIM: para utilizar con 12 vdc/ visibilidad de día y de noche / carcasa de aluminio

El requerimiento de circulina para techo estroboscópica, al parecer no estaría bien definida, dado que la tecnología estroboscópica es antigua, sin embargo, actualmente se encuentra vigente la tecnología de LED. Así mismo Piden el MODELO: SLIM, sin embargo, en el art. 29.4 del RLCE establece: En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, MARCAS, PATENTES O TIPOS, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de ESTANDARIZACION. En la Directiva Nro. 004-2016-OSCE/CD establece que el proceso de estandarización debe ser aprobado por el titular de la entidad, en cuyo caso deben agregarse las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia. En el requerimiento para la circulina piden carcasa de aluminio, se debe de tener en cuenta que las barras de luces provienen de diversos países, La tecnología actual permite utilizar diversos materiales que cumplen la misma función, por lo tanto cada marca fabrica sus productos de diversos materiales como aluminio, policarbonato, acero y combinación de estos materiales, por lo tanto pedir que la carcasa sea solo de un material de aluminio, se estaría direccionando la adquisición a una marca específica, por lo tanto favorecería a un solo postor, lo cual contraviene las directivas y la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

De acuerdo con el Art. 16 de la LCE, establece que el área usuaria es la responsable en formular las especificaciones técnicas; sin embargo, en el Numeral. 16.2 también se establece que dichas especificaciones deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Por otro lado, en el art. 29.11 RLCE, Establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. Considerando el avance tecnológico; y, en cumplimiento al Art. 2 LCE inciso G, Vigencia tecnológica, solicitamos al comité ampliar el requerimiento de la siguiente manera:

Circulina de LED para techo, de 12 VDC, visibilidad de día y de noche, material carcasa de aluminio, policarbonato, acero galvanizado y/o combinación de estos materiales de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioletas, a fin de promover la mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor y en coordinación con el area usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, por error técnico no se definio con exactitud las características técnicas respecto a la barra led que se requiere posteriormente este es un accesorio parte del equipamiento de serenazgo y esta fijado al techo, la circulina es un accesorio portatil que su instalación es momentanea o en casos de emergencia ya que cuenta con iman que permite adherirlo al techo de la unidad, a fin de promover la mayor pluralidad de postores con motivo de integración se reestructurara ambos requerimientos a fin de no generar confusión, quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Circulina para techo imantado, LED o estroboscópica, conector de 12VDC mínimo.

Barra LED instalado en el techo de la cabina de conducción, largo de 120cm mínimo, de 120 leds mínimo, potencia de 390 watts mínimo, leds de color azul mínimo, de 20 patrones de flasheo mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20604319456

Nombre o Razón social : KAYCOL S.A.C.

Fecha de envío : 26/09/2024

Hora de envío : 18:15:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Equipamiento para seguridad Ciudadana

Sirena electrónica, indicar marca y modelo, mínimo 05 tonos. (Air horm, siren, wail, yelp, piercer), el volumen del micrófono debe tener opción para graduar o ajustar.

El requerimiento de 05 tonos específicos (Air horn, Siren, wail, yel, piercer), al parecer solo correspondería a una sola marca, dado que cada marca de estos productos lo fabrican con sonidos similares propios de cada marca. AL considerar 5 tonos específicos restringe y limita la participación de más proveedores y se estaría direccionando a una sola marca. De acuerdo con el Art. 16 de la LCE, establece que el área usuaria es la responsable en formular las especificaciones técnicas; sin embargo, en el Numeral. 16.2 también se establece que dichas especificaciones deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Por otro lado, en el art. 29.11 RLCE, Establece que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas. En ese sentido solicitamos considerar el requerimiento de la siguiente manera:

Sirena electrónica, indicar marca y modelo, mínimo 05 tonos. (Air horm, siren, wail, yelp, piercer y/o similares), el volumen del micrófono debe tener opción para graduar o ajustar., a fin de fomentar la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor y en coordinación con el area usuaria SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, a fin de promover la mayor pluralidad de postores, sin embargo se aclara que el volumen del microfono debe contar con opcion de graduar o ajusta tanto la voz de salida del microfono y los sonidos de la sirena, y como la sirena esta relacionado al parlante con motivo de integración se reestructurara el requerimiento quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sirena electrónica,mínimo 05 tonos. (Indicar tonos), con regulador de volumen en el microfono que permita regular tanto la voz de salida del microfono y los sonidos de la sirena.

Parlante de mínimo 100 Watts de potencia, adjuntar ficha técnica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20538736695

Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Hora de envío : 18:15:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PIDEN:

Cantidad: 8

En el requerimiento piden 2 unidades, pero en las especificaciones técnicas 8, a razón de no caer en alguna incongruencia pedimos aclarar ello, por lo que sugerimos:

Cantidad: 2

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor y en coordinación con el area usuaria SE ACOGE la observación, por error involuntario se considero 8 debiendo ser 2 unidades, con motivo de integración se reestructurara el requerimiento quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cantidad: 2

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 26/09/2024

Hora de envío : 18:15:36

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

PIDEN:

ADVERTIMOS QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBIDAS EN EL SEACE NO SE VEN CON CLARITUD, EN ESE SENTIDO PEDIMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN RETROTRAER EL PROCESO SUBIENDO LAS BASES MÁS NÍTIDAS A RAZÓN DE FORMULAR LAS OBSERVACIONES CORRECTAMENTE BUSCANDO DE ESTA MANERA TRANSPARENCIA EN EL PRESENTE PROCESO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 3.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En respuesta a la observación del postor y en coordinación con el area usuaria NO SE ACOGE la observación, se puede visualizar que las características son visibles, sin embargo con motivo de integración se mejorará aún más la visibilidad de los requerimientos mínimos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modificará el requerimiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20120476816

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Fecha de envío : 26/09/2024

Hora de envío : 21:03:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

lo solicitado en los literales e), f), h) i) j) k) l) no corresponde al objeto de la convocatoria por lo que consultamos si seran eliminados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** e, f, h,i, **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que por error involuntario, se considero incisos que no corresponden a la adquisición de camionetas, y en aras de promover la mayor pluralidad de postores con motivo de integración se eliminara los incisos e), f), g), h), i), j), k), l).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminara los incisos e), f), g), h), i), j), k), l).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:03:18

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

señala 8 unidades de camionetas sin embargo en el objeto señalan 2 unidades consultamos cuantas camionetas son?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que por error involuntario se considero 8 debiendo ser 2 unidades con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cantidad: 2

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:03:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

señala torque 40.7Kgm consultamos si puede señalar 33.6Kgm mínimo para mayor pluralidad de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se requiere que la camioneta tenga la mayor fuerza posible debido a la zona donde se desempeñara, sin embargo en aras de promover la mayor pluralidad de postores se acoge parcialmente y como el torque guarda relación con la cilindrada con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Torque máximo: 33.6kgm como mínimo

Cilindrada: 2400 cc mínimo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:03:18

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

señala medida de neumático 255/65R17 O 245/70R 16 O 265/65R 17 CONSULTAMOS pueda incluirse 265/70R16 para mayor pluralidad de postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el neumático solicitado está relacionado al peso de la camioneta y carga útil solicitada, y es lo mínimo requerido para el cumplimiento de las funciones, sin embargo en aras de promover la mayor pluralidad de postores se aceptará otro tipo de neumáticos, con motivo de integración quedará como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MEDIDA NEUMÁTICOS: 16" mínimo

PESO NETO (KG): 2000 KG MÍNIMO.

CAPACIDAD DE CARGA (KG): 800KG MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MPO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP PARA LA IOARR DENOMINADO:¿ ADQUISICION DE VEHICULO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿.

Ruc/código : 20120476816

Fecha de envío : 26/09/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

Hora de envío : 21:03:18

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

señalan que se debe presentar certificados por ultrasonido emitidos por laboratorio de la barra antivuelco, defensa delantera y protector de carter consultamos si puede presentarse ficha tecnica emitida por el fabricante de los mismos, ya que los certificados toman un tiempo considerable

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará barra antivuelco, defensa delantera y protector de carter sin ultrasonido siempre y cuando cumpla con los espesores solicitados, con motivo de integración se modificará el requerimiento quedando como sigue:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Barra antivuelco de tolva anclada al piso de la tolva fabricado en acero o fierro de 2.0 mm de espesor mínimo, deberá contar con porta extintor y porta cono mínimo.

Protector de carter fabricado en acero o fierro de 2.0 mm de espesor mínimo.

Defensa delantera fabricado en acero o fierro de 2.0 mm de espesor mínimo